

Bucaramanga, 06 de marzo de 2023

CIRCULAR No. 001

DE: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA- AMB

PARA: COMUNIDAD EN GENERAL

ASUNTO: INFORMACIÓN DE LOS EFECTOS QUE REPRESENTA LA HABILITACIÓN COMO GESTOR CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

Que el Director de Regulación y Habilitación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución No.1350 del 21 de noviembre de 2022, habilitó como gestor catastral a la Alcaldía de Floridablanca para la prestación del servicio público catastral en su jurisdicción, en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019, el Decreto 1170 de 2015 y el Decreto 148 de 2020.

Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, quien venía fungiendo como gestor catastral en Floridablanca, tiene la obligación de hacer el empalme con la Alcaldía de dicho municipio, para que este pueda dar inicio a la prestación del servicio público catastral de gestión catastral, empalme que se inició el pasado.

Conforme a lo anterior, a partir del 14 de marzo de 2023, el Área Metropolitana de Bucaramanga, cesa sus actividades como gestor catastral del municipio de Floridablanca, en la medida en que la competencia para ello, es asumida por la Administración Municipal.

En virtud de ello, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las solicitudes que fueron radicadas ante el AMB hasta el 14 de marzo de 2023, y que aún no hayan sido resueltas, serán trasladadas por competencia a la Alcaldía de Floridablanca, para que ellos como nuevos gestores catastrales, le den continuidad y cierre al trámite.

- Todas las solicitudes que se radiquen ante el AMB, con relación a predios ubicados en la jurisdicción de Floridablanca, a partir del 15 de marzo de 2023, serán trasladadas por competencia a la Alcaldía de Floridablanca.
- Se recomienda a la ciudadanía a partir de la fecha mencionada, radicar directamente en la Alcaldía de Floridablanca, ya sea de manera física o por medio de los canales electrónicos que la entidad habilite, con el fin de evitar el desgaste administrativo y la extensión del término de respuesta.
- Todos los actos administrativos que se encuentren en trámite de notificación, se trasladaran al gestor catastral habilitado, para que, a partir del 15 de marzo de 2023, se adelante el trámite en el punto en que se encuentre, y se dé culminación a los términos legales para la ejecutoria del acto administrativo.
- Todos los recursos que se encuentre en trámite, se le dará traslado al gestor catastral habilitado, para que a partir del 15 de marzo de 2023, se retome la actuación en la etapa en que se encuentre y se le dé terminación conforme corresponda.
- Los documentos sobre el histórico de los predios, deberá ser solicitados ante el gestor catastral habilitado para la entrega de los mismos.
- En términos general, el AMB pierde competencia para adelantar cualquier trámite relacionado con los predios ubicados en el municipio de Floridablanca, razón por lo cual, todos los trámites relacionados con estos, deberán ser adelantados ante la Alcaldía de Floridablanca, a partir del 15 de marzo de 2023, inclusive.

Cordialmente,



ING. NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
Subdirector de Planeación e Infraestructura Área Metropolitana de Bucaramanga